

DECRETO N°0184

AUTORIZA CAMBIO DE HORARIO DE  
DE FERIA LIBRE.

CHIMBARONGO, Enero 23 de 2025

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de mayo del año 2024, se recibe solicitud adjunta, mediante Oficina de Partes según registro N°4075 por parte de los vecinos de la cuadra de calle Máximo Valdés, digitada al Sr. Alcalde, donde solicita modificar la feria libre en dicha calle debido a puntos descritos en esta misma.
2. Que, se recibió en esta unidad, Memo N°41 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (s) Elsa Donoso Román con visto bueno del Señor Alcalde don Marco Contreras Jorquera, solicita se realice cambio de horario funcionamiento de feria libre el cual actualmente se rige bajo lo establecido en el decreto alcaldicio N°2297 del 16 de septiembre de 2021.
3. Lo anterior, debido a reiterados reclamos presentado en la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales por ruidos molestos y falta de vías de evacuación en caso de emergencia.
4. Que, con fecha 28 de noviembre del año 2024, la Directora de Administración y Finanzas (s) a través de la Oficina de Rentas y Patentes envía propuesta de modificación de instalación y horario de funcionamiento.
5. Que, con fecha 18 de diciembre de 2024 se cita a reunión de trabajo con la comisión de feria libre del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Raúl Duran, integrada por don Alejandro Arenas y el Sr. Juan Mellado, con invitación ampliada a los demás concejales para revisar el texto de propuesta de modificación.
6. Que, con fecha 17 de enero del presente año, se cita a reunión de trabajo con la comisión de ferias libres del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Raúl Duran, integrada por don Alejandro Arenas y el Sr. Juan Mellado, con invitación ampliada a los demás Concejales, también realizando la invitación a la Directiva de la Feria Libre en la cual se informa la propuesta de la modificación de la feria libre, argumentándose en:
  - Reiterados reclamos de los residentes
  - Altas temperaturas
  - Congestión vehicular
  - Evitar la instalación de comercio ambulante, que proviene de comunas aledañas una vez terminada las ferias libres en dichas comunas.
  - Demoras en atención de casos por parte de Carabineros de Chile.
7. Que, con fecha 21 de enero del 2025 se cita a reunión de trabajo con la comisión de ferias libres del Honorable Concejo Municipal presidida por el Sr. Raúl Duran, integrada por don Alejandro Arenas y el Sr. Juan Mellado, con invitación ampliada a los demás Concejales, invitándose también a la Directiva de las ferias libres, y a la Sra. Ana María Cordero Jefa Oficina Acción Sanitaria y Carabineros de Chile en el cual se informa de la propuesta de la Modificación de ferias libres, los cuales dan su punto de vista.
8. Que, se solicita a su vez que la Dirección de Seguridad Pública, coordine con enlaces territoriales, para punto fijo en calle Arturo Prat para la prohibición de instalación de comercio ambulante y dejar habilitada la calle Máximo Valdés para la circulación de la Ambulancia, Bomberos y Carabineros de Chile en caso de emergencia.
9. También se prohíbe la instalación de comercio ambulante, en calle Blanco Encalada entre Máximo Valdés y Camiruaga Cortina ambas aceras y calle Valentín Letelier entre máximo Valdés y Camiruaga Cortina, ambas aceras.
10. Que, por todo lo expuesto se hace necesario modificar el horario de funcionamiento de la feria libre como sigue:

**ACTUAL DECRETO 2297 DEL 16/09/2021**

DIAS	CARGA Y DESCARGA	FUNCIONAMIENTO ATENCIÓN A PÚBLICO	RETIRO TOTAL FERIAENTES
SÁBADO	DE 08:00 A 09:00 HORAS, Y DE 14:00 A 15:00 FERIAENTES DE SAN FERNANDO.	09:00 A 17:30 HORAS	18:00 HORAS

**MODIFICAR A:**

DIAS	CARGA Y DESCARGA	FUNCIONAMIENTO ATENCIÓN A PÚBLICO	RETIRO TOTAL FERIANTES
SÁBADO	DE 07:00 A 08:00 HORAS	08:00 A 15:00 HORAS	16:00 HORAS

- En cuanto cantidad de puestos existentes, se solicita regularizar como sigue:

**CANTIDAD DE PUESTOS**

DIAS	SECTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	RUBRO
SÁBADO	A	MÁXIMO VALDÉS LADO ORIENTE	120 PUESTOS	FRUTAS Y VERDURAS
SABADOS	B	MAXIMO VALDES LADO PONIENTE	46 PUESTOS	PAQUETERIA
SABADOS	C	MAXIMO VALDES LADO PONIENTE	88	PAQUETERIA
SABADOS	D	MAXIMO VALDES LADO ORIENTE	23	PAQUETERIA

11. Que, la distribución de los puestos será de acuerdo a la numeración original con la que contaban en la feria de Garcia y Reyes, lo que quiere decir que se ordenaran en base a las letras que señalan los sectores A, B, C y D.
12. Que, la presente modificación deberá comenzar a regir desde el 01 de febrero del presente año.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°3143 de fecha 03 de septiembre de 2019, delega facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", en el Administrador Municipal y otros, y deroga el texto del Decreto Alcaldicio N°451 de 2017, sobre igual materia.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese** el horario de funcionamiento de la feria libre de los días sábados, con horario de carga y descarga desde las 07:00 a 08:00 horas, funcionamiento de atención al público de 08:00 a 15:00 horas y retiro total de feriantes a las 16:00 horas, rigiendo esta modificación desde el 01 de febrero del presente año, como se indica en el considerando N°10, 11 y 12 de la presente resolución.
2. **Coordínese** por parte de la Dirección de Seguridad Pública con enlaces territoriales, un punto fijo en calle Arturo Prat para la prohibición de instalación de comercio ambulante y dejar habilitada la calle Máximo Valdés para la circulación de la Ambulancia, Bomberos y Carabineros de Chile en caso de emergencia, acorde a lo detallado en el considerando N°8 de la presente resolución.
3. **Prohibase** la instalación de comercio ambulante, en calle Blanco Encalada entre Máximo Valdés y Camiruaga Cortina ambas aceras y calle Valentín Letelier entre máximo Valdés y Camiruaga Cortina, ambas aceras
- 4.- **Facúltese** a Inspectores Municipales, Dirección de Seguridad Pública y Carabineros de Chile a través de la Subcomisaría de Chimbarongo, para fiscalizar el horario y normativa aplicable al comercio en la feria libre.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FIRMADO) CRISTIAN VARGAS VALENZUELA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s); MARIELA PEREZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (s)



CVV(s)/EDR(s)/MPG(s)/foe

**Distribución:**

- Secretaría
- Unidad de Control (vía correo electrónico)
- Rentas (vía correo electrónico)
- COGRID (vía correo electrónico)
- Dirección Seguridad Pública (vía correo electrónico)
- DMAAO (vía correo electrónico)
- Operaciones (vía correo electrónico)
- Inspecciones